



INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA TODAS Y TODOS

1. La demanda de Acción Popular contra SINDEMILEGAL y contra los trabajadores de la rama judicial por las jornadas de protesta de mayo de 2006

Se trata de la demanda de Acción Popular, interpuesta ante el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito de Cali, (No 2006-2413), de la cual dimos cuenta en el último comunicado, con la que se pretende “recuperar nuevamente los dineros para el Estado”, y por tanto, “ordenar a todos los 38.000 funcionarios que participaron en el paro de la justicia, para que reintegren las sumas de dinero que se les hubiere cancelado por concepto de acuerdo suscrito con el gobierno nacional...”, es decir, la primera prima cancelada y las doceavas a que diera lugar como factor salarial, “que se les descuente el pago del salario de los días no laborados”, 27 según los demandantes, y “ordenar a los demandados no incurrir nuevamente en las conductas que dieron origen a la presente acción popular”. La demanda fue instaurada inicialmente contra el Ministerio del Interior y de Justicia, la Fiscalía General, el Consejo Superior de la Judicatura y la Procuraduría General de la Nación, pero posteriormente se extendió a ASONAL JUDICIAL y a SINDEMILEGAL.

Ante este hecho jurídico, generado por oportunistas enemigos de los trabajadores que no dudan en buscar el beneficio personal del incentivo previsto para este tipo de acciones cuando prosperan (un 15% del dinero que pretender “recuperar” para el Estado), tenemos la convicción de que nos asiste la razón, y la legitimidad de los logros obtenidos en ejercicio del derecho de asociación, el cual no tendría razón de ser sin el derecho a la protesta y a la negociación como medios lícitos para alcanzar un trato digno de los trabajadores en materia económica y social.

Se trata de una demanda temeraria, en la que se abusa irresponsablemente de un recurso legal, y ante la cual hemos adelantado las siguientes actividades:

- Otorgar poder a un abogado en Cali para cumplir con la notificación personal, diligencia que se efectuó el 18 de julio de 2007.
- Elaboración de una propuesta de contestación a la demanda.
- Consulta sobre el asunto a varios abogados en Bogotá para poder definir la mejor estrategia jurídica en defensa de los intereses de todos los trabajadores.
- Se concretó la asesoría del equipo jurídico de la CUT, representado en este caso por el abogado Jorge Romero, quien mejoró y completó la propuesta de contestación a la demanda.
- El 2 de agosto, fecha en la cual vencía el término para dar respuesta a la demanda, el presidente de SINDEMILEGAL, Jorge Buitrago, hizo la presentación personal de dicha respuesta en el Juzgado 17 Administrativo de Cali.

El apoyo de la CUT ha reducido los costos de asesoría jurídica hasta ahora, pero se prevén gastos que sobrepasan el presupuesto del sindicato, dado que hay que hacer seguimiento estrecho al proceso, ya sea mediante otorgamiento de poder a un abogado radicado en Cali, o mediante visitas del abogado desde Bogotá, con cubrimiento de honorarios y costo de los viajes.

Por lo anterior, reiteramos el llamado a todos los trabajadores, afiliados y no afiliados (**especialmente a estos últimos, que sin aportar al sindicato se han beneficiado de logros importantes como la Prima de Productividad, por la cual se nos está adelantando esta demanda**) para que en el transcurso del presente mes diligencien el formato de autorización de un aporte voluntario (se sugiere un día de salario) y lo hagan llegar a la oficina del sindicato en Bogotá, personalmente o vía FAX, o a la Pagaduría a través de los medios existentes para ello en la Regionales y Seccionales.

SINDEMILEGAL - Léame # 62 – Agosto 10 de 2007

Se trata de recursos dirigidos en lo inmediato a la defensa de nuestras justas conquistas laborales, defensa que hemos emprendido con la misma seguridad y decisión que mostramos durante el movimiento del mes de mayo del 2006. Cabe mencionar que en caso de que quede algún remanente, se destinará a fortalecer las reservas que permiten atender situaciones imprevistas y proporcionar ayudas de solidaridad en casos de calamidad.

Debe tenerse en cuenta que los aportes que se reciben mensualmente de los afiliados cubren apenas los rubros de funcionamiento básico como son, entre otros, el sueldo y prestaciones sociales de la secretaria, el pago de servicio de telefonía y fax, costos de correo, cuota por afiliación a la CUT, auxilios a afiliados por calamidad, desplazamientos de personas de la Junta Nacional a las Seccionales cuando se requiere, y reservas para actividades periódicas, como la reunión de celebración anual para los afiliados, y la Asamblea Nacional de Delegados.

2. Gestiones por un régimen especial de pensiones

La Comisión Séptima del Senado de la República, en primer debate, determinó incluir a los trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con funciones médico legales y forenses, en el proyecto de ley 79 de 2006 (senado). La adición aprobada, la cual debe surtir tres debates más para que se convierta en ley de la república, fue presentada a los honorables senadores y senadoras que la acogieron y defendieron, por gestión conjunta de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES "SINDEMILEGAL" y la Dirección General del Instituto, en cabeza del DR. PEDRO GABRIEL FRANCO MAZ.

Entre otros beneficios, el proyecto de ley 79 de 2006 contempla que los servidores públicos a los que se refiere el documento, por exposición a alto riesgo tendrán derecho a la pensión de vejez tras haber cumplido 55 años de edad y haber cotizado el número mínimo de semanas establecido para el sistema general de seguridad social en pensiones al que se refiere la ley 100 de 1993 en su artículo 33. De igual forma la iniciativa señala que el requisito de edad para el reconocimiento de la pensión especial de vejez, se disminuirá en un (1) año por cada sesenta semanas (60) de cotización especial adicionales a las mínimas requeridas en el sistema general de pensiones, sin que dicha edad pueda ser inferior a 50 años.

Adicionalmente, se busca la aprobación de una prima de riesgo equivalente a un valor aproximado del 35% de la asignación básica mensual, propuesta que también se plantea en el citado proyecto, pero que requiere el aval del Ministerio de Hacienda.

La Junta Directiva Nacional de SINDEMILEGAL estuvo presente en el debate en el que la Comisión Séptima aprobó incluir a los trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el proyecto, y se le dio la palabra al Presidente de dicha Junta, Jorge Buitrago, quien expuso los graves riesgos que por las circunstancias en que trabajan corren **todos los funcionarios del Instituto**. La iniciativa fue acogida y presentada como proposición aditiva por parte de las senadoras Piedad Córdoba y Gloria Inés Ramírez, y los senadores Luis Carlos Avellaneda y Germán Antonio Aguirre Muñoz, quienes destacaron ante los demás miembros de la comisión, la importante misión que cumple el Instituto y que por su misma naturaleza representa para los funcionarios riesgos de tipo psicosocial, de seguridad, ergonómicos, físicos, biológicos y químicos, entre otros.

Luego de éste importante avance "SINDEMILEGAL" seguirá trabajando para hacer realidad esta iniciativa, en aras del bienestar de los trabajadores y trabajadoras de la entidad.

3. La nueva administración del Instituto

La directiva sindical ha sostenido varios diálogos con el nuevo director general, doctor Pedro Gabriel Franco Maz, y en la reunión de nuestra Junta Nacional en pleno, que se efectuó en Bogotá el pasado 21 de junio, ampliada con la participación del Presidente de la Subdirectiva Seccional de Medellín, el Presidente de la Subdirectiva Seccional de Bucaramanga, el Presidente y la Secretaria General de la Subdirectiva Seccional de Pereira, hubo un espacio de encuentro con los nuevos directivos del Instituto: Director General, doctor Franco Maz,

SINDEMILEGAL - Léame # 62 – Agosto 10 de 2007

Secretario General, doctor Nelo Armando Cañón Suárez, Subdirectora de Servicios Forenses, doctora Carmen Doris Garzón Olivares, Subdirector de Investigación Científica, doctor Enrique Altamar Ospino y Subdirector Administrativo y Financiero, doctor Alcides Bernard Ortiz Barbosa. Los representantes de los trabajadores expusieron la problemática en torno a aspectos administrativos, laborales, financieros, de contratación y de prestación de servicios de las diversas regiones. Por su parte los directivos de la entidad expresaron su reconocimiento a SINDEMILEGAL como organización sindical y a su labor como entidad veedora de los procesos administrativos, de servicio y laborales en el Instituto.

En los intercambios realizados hasta ahora con la nueva Dirección General hemos encontrado coincidencias con los propósitos y proyectos que tiene la Junta Directiva Nacional de SINDEMILEGAL y cada una de sus subdirectivas seccionales, de trabajar por el fortalecimiento del Instituto, por el trato digno y justo a sus trabajadores y por la transparencia en todos los actos administrativos.

4. La reestructuración

Sigue en espera de aprobación por la Junta Directiva del Instituto el proyecto de acuerdo sobre **funciones y requisitos generales** que la Dirección General está tramitando para que el instituto pueda asumir mejor algunas de las funciones que se derivan de la Ley 938 de 2004, y dar curso al decreto 4669 de 27 de diciembre de 2006, *“Por el cual se modifica el régimen de nomenclatura, clasificación y remuneración de empleos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se dictan otras disposiciones en materia salarial y prestacional”*.

Recordemos que este proyecto de acuerdo fue presentado por la anterior Dirección General el 21 de febrero de 2007 ante la Junta Directiva del Instituto, la cual hizo algunas observaciones y pidió que se sometiera a revisión y concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública; ha sido un largo proceso de idas y vueltas a esa entidad, con sucesivos ajustes. Cabe señalar que la nueva directiva institucional ha estado atenta a impulsar este proceso y es así como el pasado 1 de agosto sometió a consideración de la Junta Directiva la última versión, pero aún se presentó algún reparo a uno de los artículos y el tema será revisado de nuevo por la Junta Directiva en una próxima reunión extraordinaria citada para ese fin.

5. Convenios con universidades para capacitación

Hay expectativa e incertidumbre general por la renovación de los convenios que han facilitado a muchas personas adelantar estudios, y que de no ser renovados las dejarían sin opción de continuarlos. De acuerdo con lo informado por el Secretario General, fue necesario hacer modificaciones en algunos de tales convenios, con el fin de mejorarlos y corregir situaciones de inequidad que se han encontrado en las contraprestaciones ofrecidas al Instituto por varias instituciones educativas. Manifestó el funcionario que los ajustes apuntan al beneficio de la entidad y de quienes son usuarios de esas oportunidades de capacitación, y que se está agilizando en lo posible ese proceso.

REUNIONES DE SINDEMILEGAL CON LOS TRABAJADORES

Con el fin de informar más ampliamente sobre los temas mencionados y sobre otras inquietudes, estamos programando reuniones con los trabajadores en varias regiones: durante la semana del 13 al 18, representantes de la Junta Nacional de SINDEMILEGAL visitarán las sedes de Cúcuta (donde se constituirá un nuevo Comité Seccional del sindicato), Bucaramanga, Medellín, Cali, Pasto y Popayán.

El jueves 23 de agosto, realizaremos en Bogotá una Asamblea General a las 11 a.m. en el Auditorio del 7° piso, a la cual desde ya invitamos a todos los trabajadores de esta sede.

Ya hemos visitado en el presente año Manizales, Pereira y Armenia, contribuyendo así a la consolidación y avance de nuestra organización sindical. Y en la medida en que los recursos nos lo permitan, estaremos visitando otras regiones del país.

Junta Directiva Nacional SINDEMILEGAL